

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 022 2019 00211 00
Demandante	Brands And Products S.A
Demandado	Cristhian Mesa López
Auto sustanciación	423
Asunto	Autoriza notificación por aviso en dirección física

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Realizada en debida forma la citación para notificación personal del demandado a la dirección calle 34D 91-03 interior 104, sin que hayan comparecido a notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda, se autoriza proceder con su notificación por aviso en esta, en los términos establecidos en artículo 292 del C.G.P.

Ahora, en cuanto a la citación para notificación enviada al ejecutado en la dirección electrónica cristianmesa30@hotmail.com anexa al memorial que antecede, nuevamente se indica al demandante que la prueba de entrega no se encuentra debida forma, por cuanto, como se advirtió en auto anterior, transmisión del mensaje de datos y entrega no son lo mismo, según se desprende de los artículos 2 y 30 de la Ley 527 de 1999. Por lo anterior, no podrá proceder con la notificación por aviso a dicha dirección, salvo que allegue constancia de entrega en la que se evidencia claramente la fecha en que el mensaje de datos fue recibido por el destinatario.

Toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: ccto22me@cendoj.ramajudicial.gov.co, además, de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del C.G.P, es deber de la parte, remitir a las demás partes del proceso, una vez estas se encuentren notificadas, un ejemplar de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS

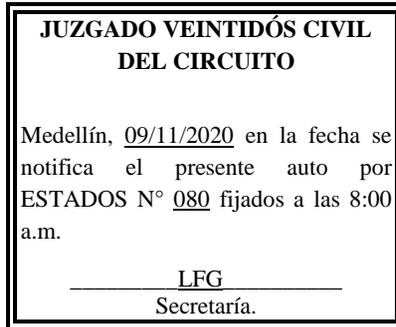
JUEZ

Mmd.

Firmado Por:

ADRIANA MILENA FUENTES

JUEZ CIRCUITO



GALVIS

JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

99aee5ceb651d9323e9560f8e328693d3cbb5bcbc3911367874a0a91789977e7

Documento generado en 06/11/2020 09:47:55 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**